Quinto Mrs.

SELLO QUARTO: VEINTEMA-
RAVEDIS AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y OCHO.

Dⁿ Ygnacio Sumaeta Vecino de Veinte y cinco de mar
del año pasado de mil Setecientos y Noventa y quatro y
Poder por condicion Encausa propia y en nombre
de lo Expresado por parte de D. Joseph Compeer Adm.
dedha hacienda En la peticion q. ha presentado En el cabil
ordinario debaxo del Rep.to de mi = Acuerda Se
a fuero y Siguid. lo que sienta deviendo del quatro p.
ciento pertenece a S.M. del producto de los adbitrios
destinados para dho pago para los logros de Vecinos a
dor Corpo de los Vecinos que tengan por conveniente
para dha Siguidacion y dho efecto se entreguen a dho
alopedido por dho Adm.r y para que se le dé Se
abra el archivo en la forma ordinaria y reburguen
dhos papeles por los Señores D. Joseph Andres Gon.
de Viuera D. Juan Joseph de Loyo. y D. Antonio Sadaña
Fiscal de dho Com.to a quien nombro por Comiss.o =
Fiscal de dho Com.to

Lic.do D. Pablo de Aguero

Sanchez

147

Ante mi

Matias de Iguiniz

Ordin.o

En Lamina Noble y muy Leal ciudad de Santa
Catalina a 8 de Julio año de mil Setecientos